



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Vista la anterior solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante la cual solicita el retiro de la presente demanda, el Juzgado **NO ACCEDE** a dicha petición, en la medida que no se cumplen con los lineamientos procesales establecidos en el Art. 92 del C. G. del P., para la aplicación de dicha figura procesal, como lo es que “...no se haya notificado a ninguno de los demandados...”, ello teniendo en cuenta que conforme se observa al archivo PDF No.36 de este cuaderno digital, el ejecutado fue notificado de la orden de apremio proferida, por intermedio de curador ad-litem, el 27 de julio de 2022, es decir, con antelación a la petición de retiro a la que se ha hecho referencia.

De otro lado y como quiera que se encuentra trabada la presente litis, por cuanto se halla notificado la parte pasiva, procede el Despacho a **CORRER TRASLADO** a la parte actora de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, LEONARDO CHAPARRO ARCHILA a través de la curadora Ad Litem, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre esta, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.

Por secretaría remítase al apoderado de la parte demandante inmediatamente, vía correo electrónico los archivos PDF, contentivos del escrito de excepciones, cuyo traslado se corre dentro del presente proveído.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:
Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.104 del 27 de septiembre de 2022.

Civil 024

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **906b64d7a2a99daac85b39f65afe8ddcdd5b06e4a1b0cf5c562082d50f6d46e2**

Documento generado en 26/09/2022 08:01:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>